



ACUERDO No. CSJATA18-277
miércoles, 12 de diciembre de 2018

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por medio del cual se aclara el ACUERDO No. CSJATA18-273 “Por el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces (as) y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2018 - 2019, comprendidas entre el 20 de Diciembre de 2018 hasta el 10 de Enero de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. CSJATA18-273 expedido el 11 de diciembre de 2018, este Consejo Seccional estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces (as) y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2018 - 2019, comprendidas entre el 20 de Diciembre de 2018 hasta el 10 de Enero de 2019.

No obstante lo anterior, se observa del mencionado Acuerdo, que por error involuntario se incurrió en un error de transcripción al numerar el Acuerdo citado, el cual se rotuló como “Acuerdo No. CSJATA18-273”, siendo que el número correcto es, Acuerdo No. CSJATA18-272.

Con base en lo anterior, se procederá a realizar una aclaración frente a la denominación del Acuerdo mediante el cual se estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces (as) y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2018 - 2019, comprendidas entre el 20 de Diciembre de 2018 hasta el 10 de Enero de 2019.

De lo expuesto se precisa, que número de Acuerdo es, el CSJATA18-272 del 11 de diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la numeración del Acuerdo No. CSJATA18-273 del 11 de diciembre de 2018, por medio del cual se estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces (as) y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2018 - 2019, comprendidas

Handwritten signature

entre el 20 de Diciembre de 2018 hasta el 10 de Enero de 2019, el cual se denominará de la siguiente manera:

ACUERDO No. CSJATA18-272 "Por el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces (as) y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos de la vacancia judicial 2018 - 2019, comprendidas entre el 20 de Diciembre de 2018 hasta el 10 de Enero de 2019"

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Directora Seccional de Fiscalía de Barranquilla, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELIZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada